

**MANILVA NEW GOLF, S. A.**

Que, con fecha 15 de marzo de 2001, la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Manilva New Golf, Sociedad Anónima», de conformidad con el informe emitido al efecto por el Consejo de Administración, acordó la redenominación del capital social y la posterior reducción del mismo mediante la creación de una reserva indisponible, con lo que el artículo 6 de los Estatutos sociales quedará redactado como sigue:

## «Artículo 6. Capital social.

El capital social asciende a la cantidad de cinco millones ciento trece mil trescientos ocho (5.113.308) euros (850.782.864,888 pesetas).

Se halla dividido en 8.508 acciones al portador, con un valor nominal cada una de ellas de seiscientos un (601) euros.

Se hallan numeradas de la 1 a la 8.508 y se encuentran totalmente desembolsadas.

Madrid, 23 de enero de 2002.—El Consejero Delegado.—2.439.

**MANUFACTURAS HEPYC, S. A.**

**HEPATRIM, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**HERRATEC HERRAMIENTA DE MANO, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que mediante acuerdos adoptados por las Juntas generales extraordinarias y universales el día 30 de diciembre de 2001 se han adoptado los siguientes acuerdos:

Escisión parcial de «Manufacturas Hepyc, Sociedad Anónima», con traspaso de parte de su patrimonio a «Herratec Herramienta de Mano, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y a «Hepatrim, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con la correspondiente aprobación de Balances, de patrimonios a aportar y determinación de las ampliaciones y reducciones de capital subsiguientes.

El canje de acciones y de participaciones sociales a tenor de lo dispuesto en las normas forales reguladoras del Impuesto de Sociedades. Adjudicación de acciones y ampliación o ampliaciones de capital subsiguientes.

Desdoble del capital social y, en su caso, redenominación en euros.

Modificaciones Estatutarias subsiguientes.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado corresponde a los acreedores y, en su caso, obligacionistas, que deberá ser ejercitado, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Hernani, 17 de enero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Manufacturas Hepyc, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Herratec, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Manufacturas Hepyc, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Hepatrim, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—2.288.  
y 3.<sup>a</sup> 30-1-2002

**MASTER PIEL CONFORT, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)****BARNA PIEL, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 19 de enero de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Master Piel Confort, Sociedad Anónima», de «Barna Piel, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de una mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 23 de enero de 2002.—Los Administradores únicos de «Master Piel Confort, Sociedad Anónima», y «Barna Piel, Sociedad Anónima».—2.465.  
y 3.<sup>a</sup> 30-1-2002

**MERFA, S. L. (Sociedad absorbente)****ALMACENAJES E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 10 de enero de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Merfa, Sociedad Limitada» de «Almacenajes e Instalaciones Industriales, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Tres Cantos (Madrid), 10 de enero de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración de la sociedad absorbente «Merfa, Sociedad Limitada», Almudena Rodríguez Franco.—El Administrador único de la sociedad absorbida «Almacenajes e Instalaciones Industriales, Sociedad Limitada», Miguel Ángel Rodríguez Franco.—2.170.  
y 3.<sup>a</sup> 30-1-2002

**MONGRUP, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**CEDES LOGÍSTICA INTERNACIONAL, S. A. (Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de «Mongrup, Sociedad Anónima» y «Cedes Logística Internacional, Sociedad Anónima», celebradas el 10 de diciembre de 2001, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción en la que «Mongrup, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, y «Cedes Logística Internacional, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, se disuelve sin liquidación, transmitiendo a «Mongrup, Sociedad Anónima», todo su patrimonio a título universal.

Dicha fusión se aprobó de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, tomando como Balances de fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2001, sin ampliación de capital, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 10 de diciembre de 2001.—El Administrador único de «Mongrup, Sociedad Anónima» y «Cedes Logística Internacional, Sociedad Anónima», José Monguió Morera.—2.316.  
2.<sup>a</sup> 30-1-2002

**MUEBLES LA MODA, S. A.**

La Junta general universal de accionistas de la sociedad «Muebles La Moda, Sociedad Anónima» en su reunión, de fecha 16 de octubre de 2001, acordó por unanimidad:

Trasladar el domicilio a la calle Prolongación Dos Amigos, bajo (Cangas del Narcea), y modificar el objeto de la sociedad, quedando como sigue:

Artículo 2.º El objeto de la sociedad es: El ejercicio de toda clase de negocios y actividades directa o indirectamente relacionadas con la industria y comercio del mueble, así como la compraventa, fabricación y reparación de los mismos.

La realización de inversiones en bienes inmuebles, por cuenta propia, con medios propios y sin intermediación, mediante cualquier título de adquisición, y la explotación de tales bienes para la obtención de renta por cualquier clase de contrato, así como la explotación de inmuebles directamente mediante cualquier género de cesión en arrendamiento o mediante cualquier contrato lícito.

Oviedo, 16 de octubre de 2001.—Los Administradores, Jesús Miguel Vidal Fernández y Manuel Menéndez González.—2.689.

**MULTICINES NEPTUNO, S. A.***Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad «Multicines Neptuno, Sociedad Anónima» a celebrar el día 22 de febrero de 2002, a las once horas, en primera convocatoria, y el día